



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

OCTAVA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES DOCUMENTO CONCEPTUAL

Las Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales buscan promover mejores prácticas en la administración electoral de la región a través del intercambio de conocimientos y experiencias. En particular, estas reuniones facilitan la cooperación horizontal con el propósito de fortalecer en forma continua las capacidades institucionales de éstos órganos, así como también perfeccionar la organización de elecciones en las Américas.

A la fecha, se han llevado a cabo siete Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales.¹ Las últimas reuniones, que se realizaron entre el 2007 y 2010, impulsaron la colaboración entre las instituciones y contribuyeron a establecer iniciativas concretas para el fortalecimiento de las autoridades electorales y la realización de elecciones más transparentes y participativas.

Durante esta octava reunión, los representantes de los órganos electorales de las Américas tendrán nuevamente la oportunidad de conocer y evaluar diversas experiencias, en esta ocasión en relación a los siguientes temas:

- El rol de las Autoridades Electorales en los procesos de selección de candidatos y candidatas.
- El conteo de votos, y la transmisión y publicación de resultados preliminares.

El rol de las autoridades electorales en los procesos de selección de candidatos y candidatas

La extensión del sufragio universal en las últimas tres décadas en la región ha fortalecido la legitimidad de origen de los gobiernos mediante elecciones periódicas, libres y limpias, y, así, ha colocado a los partidos políticos como actores centrales del proceso político. Como afirmaba Hans Kelsen, “la democracia moderna descansa sobre los partidos políticos”.²

¹ La primera reunión tuvo lugar en marzo de 2003 en la Ciudad de Panamá, Panamá, donde los participantes discutieron la importancia del consenso entre los actores políticos para implementar cambios tecnológicos y promover las necesarias reformas legales en esta área. En reuniones posteriores, los participantes debatieron el uso efectivo de nuevas tecnologías en las diferentes etapas del proceso electoral y compartieron las buenas prácticas para garantizar la transmisión correcta y eficaz de los resultados. Asimismo exploraron esfuerzos para fortalecer la confianza pública en los procesos electorales. Durante la Séptima Reunión, las autoridades electorales tuvieron la posibilidad de intercambiar experiencias en relación con tres temas clave: Modelos de interacción entre las autoridades electorales y los partidos políticos en los procesos electorales; El rol de los medios de comunicación durante los procesos electorales; El acceso al voto para las personas con discapacidad.

² Kelsen, Hans (1977), *Esencia y valor de la democracia*, Madrid: Guadarrama, p. 36.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

Sin embargo, “la percepción ciudadana de los partidos políticos, los agentes de representación por definición y una de las principales instituciones asociadas a la expresión de la soberanía popular, no es positiva. Los ciudadanos tienen menos confianza en los partidos políticos que en cualquiera de las otras instituciones principales”.³ La crisis de representación de los partidos políticos en la región se relaciona, entre otros temas, con la debilidad de los contenidos en las propuestas electorales (los programas partidarios son precarios y enuncian objetivos genéricos); el clientelismo, que conspira contra la libre opción electoral; la desigualdad de oportunidades entre partidos (falta de equidad en recursos para difundir propuestas o imagen de los candidatos y candidatas); y la falta de canales de participación.

Frente a esta realidad, la ciudadanía percibe que sus representantes políticos no promueven sus intereses y demandas.⁴ Los partidos tienen poca credibilidad y bajo nivel de institucionalización, hecho que se observa en gran cantidad de partidos efímeros ligados a candidaturas particulares y en candidaturas personalistas que luego resultan en transfuguismo legislativo. La crisis de representación afecta la legitimidad del sistema y la capacidad de los partidos de construir poder democrático para extender el bienestar a la población.

Uno de los factores que influye en la escasa credibilidad social en los partidos consiste en que, a menudo, son percibidos como organizaciones cerradas y controladas por sus líderes en perjuicio de los afiliados.⁵ Por este motivo, un objetivo creciente de las reformas electorales ha sido promover la democratización interna de los partidos políticos. Hernández Valle la define a partir de las siguientes variables: 1) la selección de los dirigentes internos, 2) la designación de los candidatos y candidatas a puestos de elección popular, 3) la formulación de la plataforma política por la mayoría de los afiliados y no impuesta por cúpulas políticas o económicas, 4) la financiación de las tendencias, 5) la representación proporcional por género, 6) el respeto efectivo de los derechos fundamentales de los miembros del partido mediante la existencia de un control heterónimo de constitucionalidad y legalidad sobre la actividad interna de los partidos.⁶

Con este fin de democratización interna, la regulación de la actividad partidaria ha crecido a lo largo del tiempo. Actualmente, la mayoría de los países de las Américas regulan el funcionamiento de los partidos políticos.⁷ En uno de los dos paneles centrales de esta reunión se propone abordar un

³ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), *Nuestra democracia*, México: FCE, p. 100. Según datos de 2009 de Latinobarómetro y LAPOP, los partidos políticos son las instituciones menos confiables.

⁴ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, op. cit., p. 99.

⁵ Para Michels, la burocratización del partido derivaba en la dominación de los elegidos sobre los electores. Michels, Robert (2003 [1911]), *Los partidos políticos I y II. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Amorrortu Editores.

⁶ Hernández Valle, Rubén (2000), “La democracia interna de los partidos políticos”, p. 148. Disponible en www.bibliojuridica.org/libros/1/347/11.pdf.

⁷ Zovatto, Daniel (2010), “La reforma político-electoral en América Latina: evolución, situación actual, tendencias y efectos”, *Revista Política Colombiana*, junio-septiembre, p. 113. En aproximadamente la mitad de los países de la región se han promulgado leyes sobre partidos políticos y en una gran cantidad de casos tienen rango constitucional.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

aspecto de la regulación de la actividad partidaria: la selección interna de las candidatas y candidatos a puestos de elección popular. En particular, se busca propiciar la discusión sobre los objetos de regulación, los tipos existentes en la región, sus implicancias y los desafíos que se presentan.

Los objetos de regulación electoral más importantes en el proceso de selección de candidatos y candidatas son las instancias legítimas para la designación de candidaturas y ulterior presentación de las mismas; las características y requisitos de las candidaturas (adherentes exigidos, candidaturas simultáneas, cuotas); las formalidades exigidas para la presentación de una candidatura, incluyendo los plazos y la autoridad ante la cual debe formalizarse; las formas, las condiciones para la modificación de candidaturas; la calificación de las candidaturas y la proclamación de candidaturas.

No existe un consenso regional sobre el nivel de regulación deseable. La principal divergencia reside en si el Estado debe influir en la manera en que los partidos se organizan y funcionan por ser sujetos de derecho público o si, por el contrario, éstas son entidades de derecho privado que no pueden ser reguladas externamente. Como se puede observar, se enfrentan dos principios: el derecho de participación democrática de los afiliados y el derecho de autoorganización de los partidos. Se presenta aquí un punto de debate interesante dado que ambos principios, participación y autoorganización, están ligados a la democratización interna.⁸

Existen tres modelos en la región sobre el proceso de selección interna de candidatas y candidatos. En el primero, se consideran las elecciones internas obligatorias (o, en algún caso, sin requisito de obligatoriedad pero regulando su realización si los partidos optan por este camino). En este caso, se privilegia el principio de participación democrática de los afiliados/as por encima del derecho de autoorganización de los partidos. Entre los países que contemplan este modelo, la legislación varía sobre si las elecciones deben ser abiertas o cerradas,⁹ separadas o simultáneas, con o sin financiamiento público, si hay participación organizativa o supervisión por parte del organismo electoral. En Argentina, Honduras y Uruguay se realizan elecciones internas abiertas obligatorias. Por otro lado, en Panamá, Paraguay o Venezuela, las internas son cerradas.¹⁰

En un segundo modelo, se establece como mecanismo la convención partidaria. Este es el caso de Guatemala, donde el artículo 26 de la Ley Electoral determina que sea la Asamblea Nacional de cada partido (órgano colegiado) la que decida la candidatura presidencial.¹¹ El artículo 26

⁸ De acuerdo con Orozco Henríquez, toda reforma debe contemplar la necesidad de un equilibrio entre ambos principios. Orozco Henríquez, J. Jesús (2003), "La democracia interna de los partidos políticos en Iberoamérica y su garantía jurisdiccional", VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Sevilla, España, 3-5 diciembre, p. 224.

⁹ En algunos casos, la ley no especifica. Por ejemplo, en Perú, la ley establece que cada partido define en sus estatutos si la elección es abierta o cerrada. Zovatto, Daniel, op. cit., p. 116.

¹⁰ Para los casos del Caribe no se han obtenido datos. En los casos de Venezuela y Paraguay, las autoridades electorales han prestado asistencia en elecciones internas.

¹¹ Freidenberg, Flavia (2003), *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*, Lima: Asociación Civil Transparencia, International IDEA, p. 22. Alcántara Sáez, Manuel (2010), "Autonomía de los partidos políticos vs. Justicia electoral a fin de garantizar su democracia interna", II Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral, Panamá, 1-3 de septiembre, p. 10.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

establece como atribución de la Asamblea Nacional de cada partido “elegir y proclamar a los candidatos de partido, a la Presidencia y Vicepresidencia de la República”.¹² Sumado a este caso en el cual la convención partidaria está establecida por ley, existen en la práctica una gran cantidad de partidos en la región que establecen este mecanismo en sus estatutos.

Finalmente, el tercer modelo agrupa a aquellos países en los que la ley no establece una modalidad específica y cada partido opta según su voluntad (por ejemplo, Brasil, Ecuador, México o El Salvador).¹³ En el caso colombiano, el artículo 107 de la Constitución y el artículo 10 del Estatuto Básico de los Partidos Políticos marcan que las elecciones internas son una alternativa, pero que queda libre la opción para los partidos de utilizarlas o no.¹⁴ En estos casos, prima el principio de autoorganización de los partidos, que definen en sus estatutos el modo de selección de las candidatas y candidatos.

Dependiendo del modelo vigente, el organismo electoral puede ser llamado a ocupar distintas funciones. En este sentido, la Autoridad Electoral puede ser responsable por la organización de las elecciones si interviene activamente en los procedimientos de selección interna; supervisor a través de veedores, y en algunos casos sólo a pedido de las partes; y por último puede ser requerido como instancia de resolución judicial de los conflictos internos.¹⁵

Los efectos de reformas para la democratización interna de los partidos muestran resultados mixtos. Por un lado, algunos autores han demostrado que las internas abiertas permiten una mayor participación del resto de la sociedad en los partidos, atraen nuevos miembros a la agrupación y ayudan a que el partido se movilice por nuevos intereses, lo que redundaría en una mejora de su legitimación ante la opinión pública.¹⁶ Otros, consideran que las primarias obligatorias afectan la cohesión de los partidos, aumentando los enfrentamientos y la fragmentación entre las tendencias internas, agravando la baja institucionalización de los partidos políticos y generando obstáculos en la construcción de gobernabilidad.¹⁷

¹² Según el artículo 25, el Asamblea Nacional “es el órgano de mayor jerarquía del partido y se integra por dos delegados con voz y voto de cada uno de los municipios del país en donde la entidad tenga organización partidaria vigente, los cuales son electos por la Asamblea Municipal respectiva para cada Asamblea Nacional que se reúna”. La ley electoral regula la convocatoria a Asamblea Nacional así como las credenciales, el quórum, el voto, las mayorías, la presidencia, la obligatoriedad de las resoluciones y los recursos. El artículo 22, inciso d) establece que los partidos gozan del derecho de “denunciar ante el Tribunal Supremo Electoral o ante el Inspector General, cualquier anomalía de la cual tengan conocimiento y exigir que se investiguen las actuaciones que vulneren las normas y principios de la legislación electoral y de partidos políticos.”

¹³ Alcántara Sáez, Manuel (2010), op. cit., p. 10. Zovatto, Daniel, op. cit., p. 116.

¹⁴ Zovatto, Daniel, op. cit., p. 116.

¹⁵ Freidenberg, Flavia (2007), “Democracia interna en los partidos políticos” en Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson (comp.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, México, DF: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral: 627-678.

¹⁶ Freidenberg, Flavia (2003), *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*, Lima: IDEA International.

¹⁷ Zovatto, Daniel, op. cit., p. 116.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

Planteados los diferentes modelos y escenarios, es interesante considerar los desafíos a los que se enfrentan las diferentes autoridades electorales en el proceso interno de selección de candidatos y candidatas por parte de los partidos políticos. Es importante recordar que el objetivo de las recientes reformas es la democratización interna de los partidos.

Tomando en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores se proponen tres temas centrales de debate. Primero, cuál es el modelo preferible para alcanzar este objetivo y si la autoridad electoral debe tener un rol para incentivar la participación social o, si por el contrario, debe abstenerse para salvaguardar la autoorganización de los partidos. Segundo, si las reformas realizadas hacia un creciente rol de la autoridad electoral han sido eficaces, es decir, si promovieron la democratización interna de los partidos.¹⁸ Finalmente, es necesario considerar en qué medida las autoridades electorales poseen los medios para hacer cumplir las reformas realizadas garantizando en la práctica una competencia democrática al interior de los partidos.

El escrutinio en las mesas de votación y la transmisión y publicación de resultados electorales preliminares (TREP)

En cada proceso electoral pueden identificarse tres etapas: la preelectoral, que comienza con la convocatoria a elecciones, el día de la votación y la postelectoral, que culmina con la proclamación oficial de los resultados. Cada etapa ha demostrado tener desafíos específicos. Por ejemplo, la segunda se caracteriza por su fuerte intensidad en un breve período de tiempo. En esta Octava Reunión, se propone abordar dos momentos específicos del día de la elección. En primer lugar, el escrutinio en la mesa de votación, considerando los elementos generales y específicos, si el voto es manual o electrónico. En segundo lugar, la transmisión y publicación de resultados preliminares (TREP), relevando la importancia de su rapidez y confiabilidad, sobre todo sus implicancias políticas.¹⁹

“El escrutinio es el proceso de conteo de votos en las mesas de votación que incluye la calificación de la validez de los votos, el conteo de cada uno de los votos, y la protocolización de estos resultados mediante un acta cumpliendo ciertas formalidades establecidas por la ley”.²⁰ Se divide en distintas fases, que van desde el trabajo en las mesas de votación²¹ (órgano electoral primario) a las definiciones en manos del máximo órgano electoral competente. En algunos casos existen fases intermedias cuyo objetivo es la totalización de los resultados de las circunscripciones electorales que abarcan los distritos correspondientes un número determinado de mesas de votación. El escrutinio

¹⁸ Por ejemplo, cómo se evita que en las internas abiertas tengan ingerencia organizaciones externas que pueden estar ligadas a otros partidos políticos.

¹⁹ El día de la votación tiene a grandes rasgos tres fases: la votación, el escrutinio en las mesas de votación y, finalmente, la transmisión y tabulación de resultados. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2008), *Manual para las Misiones de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos*, Washington, DC: SG/OEA, pp. 16-19,

²⁰ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2008), op. cit., p. 18.

²¹ No existe una denominación única en la región para las mesas de votación. Otras acepciones son las juntas receptoras, las mesas receptoras, las mesas electorales, las comisiones receptoras, mesas directivas de casilla, entre otros.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

concluye con la publicación de los resultados electorales oficiales, seguido por la proclamación y la entrega de credenciales o la aceptación de la opción ganadora en caso de un referéndum.

Es importante tener en cuenta que el proceso de escrutinio contiene dos aspectos, uno cuantitativo y otro cualitativo. El primero implica el recuento de votos emitidos, el número de electores en cada mesa de votación, los votos de cada partido o candidato, los votos en blanco y anulados, y el número de boletas sobrantes. El segundo, más complejo, comprende una calificación y valoración de los votos para determinar si son considerados válidos o nulos, y en algunos casos, blancos e impugnados, observados y recurridos. Ambos aspectos se reflejan en las actas de escrutinio al finalizar el trabajo en las mesas de votación.²²

Como se desprende de lo dicho anteriormente, el escrutinio constituye una de las fases clave de la última etapa de todo proceso electoral. La credibilidad y confianza del electorado, así como la disposición de los candidatos y candidatas, y partidos políticos para aceptar los resultados, depende en gran medida de la rapidez, el profesionalismo (para reducir el margen de error), la seguridad, y transparencia con la que este se desarrolle. En estas cuestiones, la autoridad electoral tiene un rol fundamental, desde el órgano electoral primario –las mesas de votación– hasta el máximo nivel competente.

En relación con el escrutinio en la mesa de votación, se deben considerar algunos aspectos fundamentales: la conformación y capacitación de los miembros de mesa, la presencia de fiscales partidarios al momento del conteo de los votos y las medidas de seguridad para resguardar los materiales electorales.

Las mesas de votación se integran con un número de ciudadanos y ciudadanas que varía de país a país, en un rango de tres a seis, tanto en el caso de la cantidad de titulares como de suplentes. Cuentan con una estructura jerárquica en la que se diferencia al presidente o presidenta de la mesa y vocal, por ejemplo. El concepto que subyace a los distintos modelos aplicados en los países de la región implica contraloría/neutralidad, ya sea que esté dada a través de la conformación de las mesas de votación con miembros de partidos u organizaciones que se “controlen” entre sí o con ciudadanos sin actividad política.²³ Este concepto, aplicado a la mesa de votación, se replica a los niveles superiores. Asimismo, es importante que todas las personas que integran las mesas cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar su tarea.

La capacitación de los miembros de mesa, debe ser considerada como una dimensión central en la organización de un proceso electoral. Numerosas Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA) han notado que la falta de conocimiento de los jurados de mesa sobre los

²² Franco Cuervo, Beatriz (2003), “Escrutinios” en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Diccionario electoral*, Tomo I, México, DF: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Federal Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Interamericano de Derechos Humanos: 499-509.

²³ Fiallos, Mariano (2003), “Mesas de Votación” en *Diccionario Electoral*, Tomo II, México DF, Universidad Autónoma de México.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

procedimientos y la legislación, genera inconvenientes durante el escrutinio.²⁴ Un buen programa de formación permite reducir la cantidad de errores y el tiempo de llenado de las actas, que a su vez afecta la rapidez con la que se entregan los resultados preliminares. Asimismo, en el caso del voto electrónico, una buena capacitación es esencial para que el presidente o presidenta de mesa pueda imprimir los comprobantes correspondientes o grabar los resultados en un medio electrónico de almacenamiento para trasladarlo a la sede de la autoridad electoral como respaldo.

Es importante tener en cuenta el rol de los fiscales de los partidos políticos durante esta fase.. Su presencia puede contribuir a generar confianza en los resultados y a disminuir cuestionamientos posteriores. En este sentido, se puede considerar entregarles copias de las actas a los testigos partidarios. Si bien este procedimiento puede resultar complicado en los casos en los que participan gran cantidad de partidos o agrupaciones políticas, se puede optar por pegar a la vista uno de los duplicados, como se hace, por ejemplo, en Ecuador y Perú.

La seguridad de los materiales electorales es otro aspecto a considerar. Existe un consenso sobre la importancia de que las boletas y actas estén protegidas de cualquier tipo de adulteración y en este sentido las autoridades han tomado medidas que permiten reducir las posibilidades de falsearlas. Sin embargo, el aumento de los niveles de control puede llevar al mismo tiempo a una complejización del proceso pudiendo aumentar el margen de error y los cuestionamientos. Encontrar un balance entre contar con las medidas de seguridad adecuadas y la simplificación de los procesos implica un reto para las instituciones electorales encargadas de organizar procesos electorales.²⁵

Asimismo, elementos logísticos y aspectos relativos a la infraestructura de los centros de votación contribuyen a proteger la seguridad física de los materiales electorales. En este sentido, en un tercio de las MOEs/OEA realizadas en América Latina y el Caribe, entre 2008 y 2010, se ha observado que la aglomeración de las mesas de votación –y, en general, la deficiente infraestructura de los centros de votación- es un tema recurrente.

El acta de escrutinio o una copia son, por lo general, la base de los resultados preliminares. En algunos países, las MOEs/OEA han observado que el llenado de las actas plantea desafíos importantes para los miembros de mesa. En algunos casos esto se debe a la complejidad del formato y a que deben completar las copias de manera manual, y en otros a la cantidad de resultados que deben registrar.

²⁴ En un tercio de los informes de las MOEs/OEA entre 2008 y 2010, se recomienda reformar o aumentar la capacitación de las autoridades electorales. La recomendación de fortalecer la institucionalidad electoral se manifiesta en maneras diferentes según el caso nacional. Sin embargo, la necesidad de estandarizar la organización electoral – especialmente entre las instituciones nacionales con las subnacionales - es un tema común, principalmente en sistemas descentralizados o federales. Del mismo modo, en ciertos casos del Caribe se recomienda estandarizar los procedimientos en las mesas de votación. Un tema relacionado con las autoridades electorales que también aparece en varios informes es la cuestión de clarificar y fortalecer el marco legal electoral.

²⁵ Los progresos realizados se reflejan en que la mayoría de los informes MOEs/OEA 2008-2010 la cuestión de la seguridad del material electoral no aparece con un problema sustantivo. Sin embargo, la necesidad de agilizar y simplificar el proceso sí se reitera.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

Posterior al proceso de valoración, conteo y llenado de actas en la mesa de votación, en numerosos países de la región se realiza la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP).²⁶ Estos datos no son oficiales ni definitivos. Sin embargo, cuando este sistema funciona de manera adecuada, contribuye a generar un ambiente de tranquilidad en la ciudadanía, en general, y en los actores políticos.²⁷

En las Américas existen diferentes modelos para la transmisión de resultados preliminares, más allá de si la votación es manual o se realiza de manera electrónica. En algunos países los centros de transmisión están ubicados en los locales de votación, como por ejemplo en Costa Rica y en República Dominicana. En otros, por ejemplo Panamá, se recurre al uso de teléfonos celulares con sistema WAP (Protocolo de Aplicaciones Inalámbricas). También existen modelos en los que se requiere de personas encargadas de recolectar, acopiar y transportar las actas de escrutinio, desde las mesas de votación hasta los centros de transmisión de actas.

En caso de que la votación se realice de manera electrónica, como en Brasil y Venezuela, una vez finalizado el proceso de totalización se transmiten los resultados. En el primer ejemplo, se retira la memoria de la máquina utilizada por los electores y se la ingresa en otra terminal desde la cual se transmiten los resultados al centro de cómputo nacional. En el segundo, se conecta el cable de transmisión de datos a la máquina de votación y se transmite al centro nacional de totalización.²⁸

La rapidez es una variable crítica del TREP. En ese sentido, “uno de los beneficios del uso de la tecnología de la información en las distintas fases de los procesos electorales es acelerar los procesos”.²⁹ A título general, se debe considerar que la evolución de los sistemas de telecomunicaciones ha despertado en el electorado la necesidad de que resultados preliminares sean difundidos el mismo día de la jornada.

Por otro lado, cuanto más tiempo demora la autoridad electoral en publicar los resultados preliminares, mayores son las posibilidades de que se publiquen datos de otras organizaciones con una fuente de información poco confiable, como por ejemplo las encuestas a boca de urna, que en muchos casos se adelantan y pueden diferir de los resultados preliminares informados posteriormente. En este contexto es importante considerar la regulación existente sobre la difusión de las mismas y la potestad de las autoridades electorales para llevar a cabo un control sobre la información que se hace pública el día de la votación.

²⁶ No existe una denominación uniforme. En algunos países como en México, se lo denomina PREP, Programa de Resultados Electorales Preliminares.

²⁷ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), *Observación del uso de tecnología electoral: un manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA*, Washington, DC: SG/OEA.

²⁸ Como podemos notar, la tecnología que puede ser utilizada consta de faxes, escáner, teléfonos móviles, sistemas de comunicación con redes virtuales VPN y conexiones dedicadas. Todos estos sistemas deben contemplar elementos de seguridad como claves, sistemas de encriptación y autenticaciones, para lograr una transmisión segura.

²⁹ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (2010), op. cit., p. 10.



Organization of
American States



Canadian International
Development Agency



Agence canadienne de
développement international

La oportuna difusión de los resultados preliminares ha demostrado ser una herramienta valiosa a la hora de generar confianza y tranquilidad en la población, y en los actores políticos y sociales. Permite prevenir escenarios complejos en los cuales los primeros resultados anunciados - independientemente de su fuente- son considerados como válidos, dificultando la posterior presentación de resultados diferentes, aún siendo los oficiales, y su aceptación por parte de candidatos y candidatas, y partidos.

Asimismo, los funcionarios y funcionarias responsables de diseñar el TREP tienen la responsabilidad de establecer procedimientos que reduzcan los márgenes de error y salvaguardas que protejan los datos de ser vulnerados. Por ejemplo, si los datos del acta de escrutinio son transmitidos telefónicamente a un centro de recepción, existe posibilidad de que quien emite la información y de quien la recibe cometan un error. En este sentido, contar no sólo con simulacros sino con auditorías externas permite subsanar debilidades y llegar al día de la elección con un sistema confiable que contemple planes de contingencia.

Como en otras actividades clave del proceso electoral, es necesario considerar la participación de representantes técnicos de los partidos políticos en las pruebas previas y el día de la votación. Permitir el acceso de los partidos a estas instancias aumenta los niveles de confianza en el sistema y, a su vez, contribuye de manera positiva a la aceptación de los resultados publicados.

Tomando en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores, se proponen cuatro puntos para el debate. Primero, cuáles son los modelos de mesas de votación que propician mayores niveles de imparcialidad y control en el escrutinio. Segundo, qué medidas deben impulsarse para mejorar la capacitación y el desempeño de los miembros de las mesas de votación. Tercero, cuáles son las características que garantizan la eficiencia y eficacia de los mecanismos de transmisión preliminar de resultados. Cuarto, qué ventajas y desventajas representa publicar el día de la elección los resultados producidos por los mecanismos de transmisión preliminar.

Durante esta Octava Reunión Interamericana, las Autoridades Electorales tendrán nuevamente la posibilidad de intercambiar puntos de vista y enriquecerse con las experiencias presentadas por sus colegas del Hemisferio. Como en ediciones anteriores, se fomentarán el debate y los espacios de reflexión, que tienen como fin último perfeccionar los sistemas electorales de los Estados miembros de la OEA.